BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

"Año del Bicentenario de la Constitución de Córdoba"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

JUEVES 15 DE ABRIL DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXVI - Nº 72
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ
Concurso de Precios ..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA
Concurso Público N° 01/21 ..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES
Concurso de Precios ..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN
Decreto N° 54/2021 ..... Pag. 2
Decreto N° 55/2021 ..... Pag. 2
Decreto N° 56/2021 ..... Pag. 2
Decreto N° 57/2021 ..... Pag. 3
Decreto N° 60/2021 ..... Pag. 5
Decreto N° 61/2021 ..... Pag. 5
Decreto N° 53/2021 ..... Pag. 6
Decreto N° 58/2021 ..... Pag. 6
Decreto N° 59/2021 ..... Pag. 6

MUNICIPALIDAD DE PIQUILLÍN
Ordenanza N° 116/2021 ..... Pag. 7

MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN
Ordenanza N° 3298 ..... Pag. 7

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO
Notificación ..... Pag. 7

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUÁREZ

Concurso de Precios

OBJETO: para la provisión de mano de obra, materiales, herramientas y equipamiento necesario para la construcción del "Cordón Cuneta en Zona Industrial No Gaseosa
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.553.431,88 IVA INCLUIDO
APERTURA: 26 de abril de 2021 – 10.00 Hs.
VALOR DEL LEGAJO: $ 70.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal
SELLADO: $ 3.708,00. Abonar en Tesorería Municipal

2 días - Nº 306391 - $ 532,20 - 16/04/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CONCURSO PÚBLICO 01/21

Decreto Nº 610/21
La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 27 de abril de 2.021, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano Nº 15, con el objeto de contratar la compra de un camión chasis y prensa compactadora de residuos.
Valor del Pliego: $4.000,00 (Pesos CUATRO MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1º piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 26 de abril de 2.021.
Presupuesto Oficial: VALOR DE CONTADO: $13.500.000,00 (Pesos TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL).-
Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la Secretaría de de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia, y se recibirán hasta las 11:00 horas del día 27 de abril de 2.021.
Fecha de apertura de las propuestas: 27 de abril de 2.021, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia de la Municipalidad de Alta Gracia.
Oficialía Mayor
Municipalidad de Alta Gracia

1 día - Nº 306818 - $ 930 - 15/04/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Concurso de Precios

Municipalidad de Villa Dolores. Llama a Concurso de Precios para la Adquisición de: un RODILLO VIBROCOMPACTADOR 0km.-
Presupuesto Oficial: $5.900.000 – (Pesos Cinco Millones Novecientos Mil).-
Valor del Pliego: $ 15.000,00.- (Pesos Quince Mil).-
Adquisición de Pliegos: hasta el día 19 de Abril de 2.021 hasta la hora 13:00 hs. en la Secretaria de Gobierno, sito en Av. San Martin esq Av. Deán Funes.-
Plazo de Presentación de las Propuestas: hasta el día 22 de Abril de 2.021 a las 9:00 hs en Secretaria de Gobierno, sito en Av. San Martin esq Av. Deán Funes.-
Fecha de Apertura: el día 22 de Abril del 2.021 a las 12:00 hs.
Lugar: Sala de Situaciones Registro Del Estado Civil y Capacidad de Las Personas, ubicado en el Palacio Municipal, Avda. San Martín Nº 650- Villa Dolores- Dpto. San Javier, Provincia de Córdoba.Fdo. Dra. Carolina Maricel Stumpf. Secretaria de Gobierno

2 días - Nº 306829 - $ 1480,90 - 16/04/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

DECRETO N° 0054/2021

Cosquín, 20 de enero de 2021

VISTO: El Expediente No 2021-3-1, Secretaría de Salud, registro de este Municipio, iniciado por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Armando Cima Cosquín, mediante el cual solicitan colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Armando Cima" de nuestra localidad, solicita disponer de fondos y afectarlos al pago de cobertura de seguro para el personal afectado al cobro de estacionamiento controlado en la vía pública desde el 09/01/2021 al 08/02/2021.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1o.-OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA del HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARMANDO CIMA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ($10421,93), fondos que serán destinados al pago de cobertura de seguro para el personal afectado al cobro de estacionamiento controlado en la vía pública desde el 09/01/2021 al 08/02/2021, facultándose por el presente a MERCANTILANDINA SEGUROS, CUIT No 30-50003691-1, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.-EL pago del subsidio referido en el Artículo 1o será imputado a la Partida Presupuestaria 1.5.51.503- colaboración con instituciones sin fines de lucro.

Artículo 3o.-REFRENDASE el presente Decreto por la señora Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

1 día - Nº 305591 - s/c - 15/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0055/2021

Cosquín, 21 de enero de 2021

VISTO: El Expediente No 2019-684-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por el señor POIRE MARIO ALBERTO, DNI No 29.609.353, por el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse a los beneficios de la eximición de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad, establecida en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de que se trata se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI, Exenciones de la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Que ha sido acreditado por el requirente las constancias obrantes en el expediente en cuestión y la concurrencia de los requisitos establecidos por las normativas vigentes.

Que habiendo cumplimentado con todos los exigencias establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Artículo 1o.-EXIMASE al señor POIRE, MARIO ALBERTO, DNI No 29609353, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles - Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, correspondiente al año 2021, al inmueble cuya nomenclatura catastral es: 2303112501071010000000, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI, Exenciones de la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Artículo 2o.- REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a cargo de las funciones de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3o.PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Ab. Susana Beatriz Cañas Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a cargo de Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 305593 - s/c - 15/04/2021 - BOE

DECRETO Nº 0056/2021

Cosquín, 22 de enero de 2021

VISTO: La Ordenanza No 3848/2020 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta por el procedimiento en remate público a mejor postor de seis (06) vehículos de propiedad municipal con miras a la renovación de flota e incorporación de vehículos para mejorar y garantizar la prestación de servicios.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Ejecutivo efectuar la designación del Martillero Publico a quién se encomendará las tareas de subasta, fijar la fecha, hora y lugar para la realización del acto, debiendo determinar, además, las demás condiciones para el cumplimiento de la venta en remate público.

Que se llevará adelante, a través del Portal de www.subastaelectronica.com.ar en virtud contrato firmado entre el prestado y la Municipalidad

de Cosquín con fecha 15 de Octubre de 2020, cumplimentando con la Ordenanza Régimen de Contrataciones No 212/84.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.- DISPONER la venta mediante el procedimiento de subasta pública electrónica seis (06) vehículos de dominio municipal, designados en la Ordenanza No 3848/2020, por las bases consignadas a continuación y en las condiciones determinadas en el Pliego del Anexo III del mismo cuerpo legal. A saber:

1)- FIAT PALIO SX (3P) – DOMINIO DSC332
Tipo SEDAN 3 PUERTAS AÑO 2001
Base para subasta: $80.000.-

2) CHRYSLER FABRE DODGE – DOMINIO XHH436-
Tipo Camión con caja Modelo DP-500 175 AÑO 1970
Base para subasta: $90.000.-

3)- RENAULT KANGOO – DOMINIO GQR034-
Tipo Furgón. 2 Puertas AÑO 2007
Base para subasta: $120.000.-

4)- RENAULT KANGOO – DOMINIO JQE321-
Tipo Furgón. 2 Puertas AÑO 2011
Base para subasta: $190.000.-

5) RENAULT MIDLUM 220 DXI– DOMINIO JBI377-
Tipo Camión con caja Chasis con Cabina AÑO 2010
Base para subasta: $450.000.-

6)- RENAULT MIDLUM 220 DXI– DOMINIO JBI378-
Tipo Camión con caja Chasis con Cabina AÑO 2010
Base para subasta: $600.000.-

Artículo 2o.-DESIGNAR al señor Luis María Ghilino, Martillero Publico M.P. 04-1098 y 05-1132, a fin de efectuar la subasta de los vehículos determinados en la cláusula primera del presente y quien podrá establecer los diferentes intervalos y montos de puja. Así mismo, percibirá las comisiones establecidas en la ley que regula esa actividad profesional.

Artículo 3o.-LA subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaelectronica.com.ar . El Acto de Subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 04 de Febrero del corriente año a las 10.00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional".

Los vehículos se subastaran de a dos por día hábil en forma simultánea y progresiva. Finalizando los últimos dos vehículos a rematar el día 12 de Febrero del corriente año a las 10hs y 11 hs respectivamente. Los interesados deberán inscribirse en el portal completando todos sus datos personales. La subasta se iniciará con las bases establecidas de pesos en la cláusula primera.

Una vez concluido el acto de subasta, el bien será adjudicado al postor que hubiere realizado la mejor oferta, quien será notificado en su panel de usuario del Portal y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción.

Artículo 4o.-ORDENAR la publicidad del remate público durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días alternados en el diario de mayor circulación en la zona, con amplia difusión en medio radiales, redes sociales institucionales, etc.

Artículo 5o.-LA transferencia dominial deberá ser celebrada en un plazo no mayor de treinta (30) días de la notificación de la Ordenanza aprobatoria de la subasta y será otorgada por los Registros del Automotor No 1 y N° 2 de la Ciudad de Cosquín.

Artículo 6o.-Los gastos y honorarios de transferencias serán a exclusivo cargo del comprador. La entrega de los vehículos a los adquirentes se realizará una vez concluido el trámite de transferencia correspondiente.- Los compradores dispondrán de un plazo máximo de sesenta (60) días de concretada la compra, para la conclusión de la transferencia dominial a su nombre y del retiro de las unidades a su costo y cargo del Corralón Municipal. Vencido dicho plazo, deberán abonar un canon por estadía de pesos doscientos ($200) diarios.-

Artículo 7o.-LA forma de pago será del veinte por ciento (20%) de la oferta que resultare ganadora al concluir la subasta, con más gastos del portal de subastas, gastos administrativos (1%), gastos de impuestos de sello y comisión del martillero (10%). Saldo al aprobarse las actas de subasta por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad de Cosquín. El pago del saldo de precio deberá ser efectuado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la Ordenanza aprobatoria de la subasta, mediante depósito en la CUENTA No 13346/07, abierta en el BANCO PROVINCIA DE CORDOBA, Sucursal No 315 Cosquín, de titularidad de la MUNICIPALIDAD DE COSQUIN, CUIT No 30999013704.

Artículo 8°.- Los vehículos se ofrecen a la venta en el estado visto que se encuentran para lo cual, los interesados podrán verificar los mismos, los días 1,2 y 3 del mes de Febrero en el Corralón Municipal en el horario de 09 a 13 hs.

Artículo 9o.- REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a cargo de las funciones de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 10.-POR la Oficina de Supervisión y Despacho procédase a la notificación del presente Decreto.

Artículo 11.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, tómese conocimiento y gírense las presentes actuaciones a quién corresponda.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Ab. Susana Beatriz Cañas Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a cargo de Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 305596 - s/c - 15/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0057/2021

Cosquín, 22 de enero de 2021

VISTO: La Ordenanza No 3851/2020 que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la venta por el procedimiento en remate público

a mejor postor de cincuenta y dos (52) lotes de terreno ubicados en Barrio SAN JOSE OBRERO de la ciudad de Cosquín, adquiridos por Ordenanza No 272/85 de fecha 27/06/1985. Los cuales fueron escriturados gracias a la decisión política de esta Gestión de recuperar los espacios municipales y los recursos genuinos.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde a este Departamento Ejecutivo efectuar la designación del Martillero Publico a quién se encomendará las tareas de subasta, fijar la fecha, hora y lugar para la realización del acto, la designación de la escribana pública que intervendrá en el acto de escrituración, debiendo determinar, además, las demás condiciones para el cumplimiento de la venta en remate público.

Que se llevará adelante, a través del Portal de www.subastaelectronica.com.ar en virtud contrato firmado entre el prestado y la Municipalidad de Cosquín con fecha 15 de Octubre de 2020, cumplimentando con la Ordenanza Régimen de Contrataciones No 212/84.

Por ello y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.- DISPONER la venta mediante el procedimiento de subasta pública electrónica de 16 lotes de terreno de propiedad de la MUNICIPALIDAD DE COSQUIN ubicados en el BARRIO SAN JOSE OBRERO, designados en la Ordenanza No 3851/2020, por las bases consignadas a continuación y en las condiciones determinadas en el Pliego del Anexo III del mismo cuerpo legal. A saber:

1- MANZANA 12 PARCELA 001 Sup. 360 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 1 BASE $ 108.000-

2- MANZANA 12 PARCELA 040 Sup. 360 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 40 BASE $ 108.000-

3- MANZANA 12 PARCELA 039 Sup. 604,35 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 39 BASE $ 181.000-

4- MANZANA 12 PARCELA 020 Sup. 569 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 20 BASE $ 170.000-

5- MANZANA 12 PARCELA 022 Sup. 509,25 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 22 BASE $ 152.000-

6- MANZANA 12 PARCELA 021 Sup. 552,12 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 1 Lte. 21 BASE $ 165.000-

7- MANZANA 013 PARCELA 002 Sup. 540 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 2 Lte. 2 BASE $ 162.000-

8- MANZANA 032 PARCELA 045 Sup. 732 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 6 BASE $ 219.000-

9- MANZANA 032 PARCELA 049 Sup. 750 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 10 BASE $ 225.000-

10- MANZANA 032 PARCELA 052 Sup. 750 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 13 BASE $ 225.000-

11- MANZANA 032 PARCELA 053 Sup. 730 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 14 BASE $ 219.000-

12- MANZANA 032 PARCELA 054 Sup. 750 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 15 BASE $ 225.000-

13- MANZANA 032 PARCELA 055 Sup. 750 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 16 BASE $ 225.000-

14- MANZANA 032 PARCELA 060 Sup. 1471 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 21 BASE $ 294.000-

15- MANZANA 032 PARCELA 062 Sup. 483 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 23 BASE $ 144.000-

16- MANZANA 032 PARCELA 063 Sup. 524 mts.2 Designación Oficial Zona "C" Mz. 19 Lte. 24 BASE $ 157.000-

Artículo 2o.-DESIGNAR al señor Luis María Ghilino, Martillero Publico M.P. 04-1098 y 05-1132, a fin de efectuar la subasta de los lotes determinados en la cláusula primera del presente y quien podrá establecer los diferentes intervalos y montos de puja. Así mismo, percibirá las comisiones establecidas en la ley que regula esa actividad profesional.

Artículo 3o.-LA subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaelectronica.com.ar . El Acto de Subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará el día 10 de Febrero del corriente año a las 10.00 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de la prórroga derivada del uso de la opción de "minuto adicional".

Los lotes se subastaran de a dos por día hábil en forma simultánea y progresiva. Finalizando los últimos dos lotes a rematar el día 25 de Febrero del corriente año a las 10hs y 11 hs respectivamente. Los interesados deberán inscribirse en el portal completando todos sus datos personales. La subasta se iniciará con la base establecida de pesos trescientos ($300.-) por metro cuadrado de tierra a ofrecerse.

Una vez concluido el acto de subasta, el bien será adjudicado al postor que hubiere realizado la mejor oferta, quien será notificado en su panel de usuario del Portal y supletoriamente a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción.

Artículo 4o.-ORDENAR la publicidad del remate público durante tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia y durante cinco (05) días alternados en el diario de mayor circulación en la zona, con amplia difusión en medio radiales, redes sociales institucionales, etc.

Artículo 5o.-LA escritura de transferencia dominial deberá ser celebrada en un plazo no mayor de treinta (30) días de la notificación de la Ordenanza aprobatoria de la subasta y será otorgada por ante la escribana María Laura Del Pino, titular del Registro No 364 de la Ciudad de Cosquín.

Artículo 6o.-Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador. La limpieza y el amojonamiento del terreno corren por exclusiva cuenta de quien resulte como comprador en la subasta.-

Artículo 7o.-LA forma de pago será la establecida en el art. 9 del

Pliego de Bases y Condiciones. El pago del saldo de precio deberá ser efectuado dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la Ordenanza aprobatoria de la subasta, mediante depósito en la CUENTA No 13346/07, abierta en el BANCO PROVINCIA DE CORDOBA, Sucursal No 315 Cosquín, de titularidad de la MUNICIPALIDAD DE COSQUIN, CUIT No 30999013704.

Artículo 8o.- REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a cargo de las funciones de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 9o.-POR la Oficina de Supervisión y Despacho procédase a la notificación del presente Decreto.

Artículo 10.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, tómese conocimiento y gírense las presentes actuaciones a quién corresponda.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Ab. Susana Beatriz Cañas Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a cargo de Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 305599 - s/c - 15/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0060/2021

Cosquín, 22 de enero de 2021

VISTO: El Expediente No 2021-72-1- Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, presentado por la señora GOMEZ, SUSANA ROSA, DNI No F4977256, por el cual eleva la documentación correspondiente para acogerse a los beneficios de la eximición de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles – Tasa por Servicio a la Propiedad, establecida en la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal, de la propiedad inscripta catastralmente bajo el número 2303112502035005000000, inscripta a nombre del señor Baigorria Armando Hugo.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de que se trata se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI, Exenciones de la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Que ha sido acreditado por la requirente las constancias obrantes en el expediente en cuestión y la concurrencia de los requisitos establecidos por las normativas vigentes.

Que habiendo cumplimentado con todos los exigencias establecidos en la citada Ordenanza, corresponde otorgar la exención.

Por ello, el señor Intendente de la ciudad de Cosquín, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Artículo 1o.-EXIMASE la señora GOMEZ, SUSANA ROSA, DNI No F4977256, del pago total de la deuda que mantiene con esta Municipalidad en concepto de Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles - Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad, correspondiente al año 2021, al inmueble cuya nomenclatura catastral es: 2303112502035005000000, inscripta a nombre del señor Baigorria Armando Hugo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 135, inciso o), Capítulo VI, Exenciones de la Ordenanza No 2685 – Código Tributario Municipal.

Artículo 2o.- REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a cargo de las funciones de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3o.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Ab. Susana Beatriz Cañas Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a cargo de Secretaria de Gobierno.

1 día - Nº 305608 - s/c - 15/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0061/2021

Cosquín, 25 de enero de 2021

VISTO: El Expediente No 2020-78-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por la señora MOLINA, PAULA ISABEL, DNI No 21656099, mediante el cual solicita asistencia económica

Y CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado se requiere de éste Municipio un aporte o ayuda económica a fin de solventar la compra de lentes recetados para su hijo menor de edad.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social y a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que en consecuencia y conforme lo diligenciado por Dirección de Administración de Presupuesto, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1o.- OTORGASE a la señora MOLINA PAULA ISABEL, DNI No 21656099, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS TRES MIL ($3000,00), importe que será destinado para la compra de lentes recetados, conforme a los informes adjuntos al Expediente Administrativo No 2020-78-1 – Desarrollo Social – registro Municipal.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.5.53.998 – deuda de ejercicios anteriores, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.-REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

1 día - Nº 305609 - s/c - 15/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0053/2021

Cosquín, 20 de enero de 2021

VISTO: El Expediente No 2020-93-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual con el señor ARAMAYO, JOSE DEL MILAGRO, para el alquiler de una pala cargadora frontal, para el período comprendido entre el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1o.-APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 30/12/2020, celebrado con el señor ARAMAYO, JOSE DEL MILAGRO, DNI No 12.837.261, con domicilio en calle Artigas No 214, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.32.307, alquiler de maquinarias, equipo y medios de transporte, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

1 día - Nº 305590 - s/c - 15/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0058/2021

Cosquín, 22 de enero de 2021

VISTO: El Expediente No 2021-71-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita se autorice la contratación de alquiler de un camión volcador marca DODGE, modelo 1969, dominio XKK069, con el señor TORRES FERNANDO DAVID, para el período comprendido entre el 01/01/2021 hasta el 31/03/2021, para realizar tareas que determine la Secretaría de Planeamiento, Servicios Públicos, Ambiente Desarrollo Urbano.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

D E C R E T A

Artículo 1o.-APRUEBASE el Contrato de alquiler de un camión volcador, marca FORD, modelo F-700, dominio VWA958, celebrado con fecha 04/01/2021, con el señor TORRES, FERNANDO DAVID, DNI No 34802208, C.U.I.T. No 20-34802208-4, con domicilio en calle Luis Braile No 353, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.32.307, alquiler de maquinarias, equipo y medios de transporte, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

1 día - Nº 305602 - s/c - 15/04/2021 - BOE

DECRETO N° 0059/2021

Cosquín, 22 de enero de 2021

VISTO: El Expediente No 2021-92-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita la renovación de la relación contractual con el señor ARAMAYO, JOSE DEL MILAGRO, para el alquiler de una camioneta marca Ford, modelo F-100, dominio WEC295, para el período comprendido entre el 01/01/2021 al 31/12/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

D E C R E T A

Artículo 1o.-APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 30/12/2020, celebrado con el señor ARAMAYO, JOSE DEL MILAGRO, DNI No 12.837.261, con domicilio en calle Artigas No 214, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2o.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 1.3.32.307, alquiler de maquinarias, equipo y medios de transporte, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3o.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sra. Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO

1 día - Nº 305606 - s/c - 15/04/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE PIQUILLÍN

ORDENANZA N° 116 /2019

FUNDAMENTOS

El crecimiento y la trasformación que viene experimentando nuestra localidad ha determinado una mayor complejidad en las relaciones urbanas que resulta menester regular a fin de poder asegurar condiciones de seguridad para todos los vecinos.-

Por ello se considera importante establecer una base mínima de disposiciones a fin de ordenar una materia tan importante como lo es el fraccionamiento y loteos en la localidad de Piquillín.

Por lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 30 inc. 11 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIQUILLÍN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Ver anexo

ANEXO

1 día - Nº 306249 - s/c - 15/04/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE BRINKMANN

ORDENANZA Nº 3.298

DECRETO Nº 044/21

La Municipalidad de Brinkmann llama a LICITACIÓN PÚBLICA para la concesión del Bar, Restaurante y Confitería del Parador de Ómnibus de la ciudad de Brinkmann. Fecha de apertura de sobres y lectura de propuestas: Jueves 22 de abril de 2.021 a las 14:00 horas en la Sala del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203 de Brinkmann. Fecha de recepción de sobres: Hasta el día Jueves 22 de abril de 2.021 a las 13.00 horas en de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Brinkmann, sito en Intendente Zampol 203. Pliegos: Se podrán adquirir en la Oficina de Rentas de la Municipalidad de Brinkmann desde el 14 de abril de 2.021, de Lunes a Viernes, en el horario de 7:00 a 13:30 horas.- Costo del Pliego: $ 5.000,00 Sellado: $ 2.000,00

2 días - Nº 306847 - s/c - 16/04/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO

Notificación

La Ciudad de Arroyito, informa a la población que por cuestiones de seguridad deberá proceder a la demolición de una nichera con 25 nichos, ubicada en Manzana Nº 2, del Cementerio Local, la misma colinda al sur con panteón Flia. Ríos, al este panteones particulares: Flias Carrera, Medrán y Berrino y al oeste panteón particular Flia. Gobetto.

Se invita a quienes tengan familiares depositados en la mencionada nichera a concurrir al edificio Municipal, antes del día 17 del mes de mayo del corriente año a los fines de decidir el destino de los restos, caso contrario el Municipio dispondrá la reducción y el depósito de los mismos en el urnario Municipal. La apertura de los nichos se realizará el día 17 de mayo a las 8:00 horas, o el día hábil posterior en caso que las condiciones climáticas no lo permitan. Para mayor información, consultar en: https://www.municipioarroyito.gob.ar/

3 días - Nº 305950 - $ 1090,71 - 16/04/2021 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elías

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
boe@cba.gov.ar
@boecba